

General Lagos, 26 de Diciembre de 2019

ORDENANZA Nº60 /2019

VISTO:

Que el Establecimiento PROTEISOL S.R.L. se encuentra funcionando desde la fecha 29/10/1992, realizando la actividad de Desactivadora de Soja, con ubicación sobre las siguientes partidas inmobiliarias PI 1617100-348752/0041-5; 161700-348752/0060-0; 161700-348752/0524-3 y 161700-348752/0034-5, de la localidad de General Lagos.

CONSIDERANDO:

El cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nº03/2014 de Uso Conforme de Suelo y Habilitación de la Comuna de General Lagos; y según lo establecido por el Art. 10 de la citada ordenanza, donde se estipula que el Certificado de Habilitación será renovable cada 2 (dos) años.

El Presidente de la Comuna de General Lagos, sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Validar la Habilitación otorgada oportunamente a la firma PROTEISOL S.R.L., CUIT Nº 30-65923090-5, ubicada en la calle Humberto Quilici Nº125, de la localidad de General Lagos, para el desarrollo de la actividad antes mencionada, bajo inscripción Nº 266, en el Derecho de Registro e Inspección; y extender su correspondiente Vigencia de Habilitación hasta el 20/12/2021.

Art. 2º) Solicitar a la firma PROTEISOL S.R.L. la presentación de la documentación requerida por los distintos organismos gubernamentales de control, de acuerdo al marco legal vigente para las actividades habilitadas.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri